



## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**CVE-2025-9379** *Orden DES/33/2025, de 4 de noviembre, por la que se modifica la Orden MED/33/2016, de 6 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la compra de semilla certificada para la producción de patata de consumo en Valderredible.*

Con fecha de 15 de junio de 2016 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria la MED/33/2016, de 6 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la compra de semilla certificada para la producción de patata de consumo en Valderredible, modificada por la Orden MED/32/2017, de 16 de agosto y por la Orden MED/25/2023, de 1 de agosto.

El Reglamento (UE) 2024/3118 de la Comisión de 10 de diciembre de 2024 ha modificado el límite establecido en Reglamento (UE) n.º 1408/2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos en el sector agrícola.

En virtud de dicha disposición se hace preciso modificar la MED/33/2016, de 6 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la compra de semilla certificada para la producción de patata de consumo en Valderredible, adecuándola a la citada normativa.

En consecuencia, y de conformidad con el artículo 16.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria,

### DISPONGO

Artículo único. Se modifica el apartado 2 del artículo 10 de la Orden MED/33/2016, de 6 de junio, que queda redactado de la siguiente manera:

Las ayudas establecidas en esta Orden serán compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, siempre que el importe total de las mismas durante los tres años previos a la concesión de la presente ayuda no supere el límite de 50.000 euros que señala Reglamento (UE) N° 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión a las ayudas de mínimos del sector del sector agrícola, modificado por el Reglamento (UE) 2024/3118 de la Comisión de 10 de diciembre de 2024.

### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 4 de noviembre de 2025.

La consejera de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación,  
Maria Jesús Susinos Tarrero.

2025/9379

CVE-2025-9379